

## **Procedimiento de firma de convenio de Colaboración Educativa para Prácticas Curriculares:**

1. El director/a del curso es el responsable de cumplimentar la documentación necesaria para la firma de cada convenio.
2. Una vez cumplimentados el Convenio con Anexo con todos los datos de la empresa o institución pública, el Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social los enviará a la empresa/institución para que proceda a su firma y sellado por triplicado
3. La empresa/institución deberá devolver tres ejemplares originales firmados
4. Una vez firmados por este Vicerrectorado, se enviará a la empresa/institución un ejemplar

En el supuesto de cualquier tipo de retribución en metálico o en especie por parte de la empresa/institución al estudiante, ésta estará obligada a dar de alta al estudiante beneficiario de las prácticas en el régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre y la Resolución de 19 de agosto de 2013 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los estudiantes que no perciban ningún tipo de retribución, quedarán incluidos en póliza de seguro de responsabilidad civil que la UNED tiene suscrita.